

CASEROS, 10 OCT 2017

VISTO la Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto N°1574/16, el Decreto N° 927/16 y el Expediente N° 4117.28273.2017.0, y;

CONSIDERANDO:

Que esta Administración municipal a fin de culminar con la problemática de los autos abandonados en la vía pública y el inherente riesgo que los mismos implican para la salud, la circulación vehicular y la contaminación ambiental ha elaborado un "Protocolo de Actuación para los casos de vehículos abandonados en la vía pública" el cual fuera implementado en los términos del Decreto N° 1574/2016;

Que en esos lineamientos, ésta Secretaría como autoridad de aplicación del mismo, informó que con fecha 2 de agosto de 2017, se constató en la calle Chiclana y Urquiza la presencia de un vehículo abandonado en la vía pública el cual se encuentra hace meses en estado de abandono;

Que, en tales circunstancias, se procede a labrar un acta fijando la misma en un lugar visible del vehículo, solicitando la elevación de la misma a los fines de cumplimentar el retiro del vehículo antedicho de no ser efectuado el mismo por parte de su titular;

Que al tomar intervención la Dirección de Epidemiología y Programas Sanitarios dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano informa en el marco del "Protocolo de Prevención de enfermedades transmitidas por vectores" que el vehículo en cuestión es un elemento propicio para la proliferación de vectores, roedores, etc, ocasionando un perjuicio a la salud por lo que es considerado un riesgo sanitario;

(2)

Cde. Expte. 4117.28273.2017.0

Que el informe técnico del vehículo automotor, elaborado por esta Secretaría, determina en virtud del estado de deterioro del mismo, su imposibilidad de circular, a fin de garantizar la seguridad vial de los vecinos/as del Partido de Tres de Febrero;

Que, asimismo, en el mismo informe se deja constancia que el vehículo referido sufre desperfectos mecánicos y faltantes de autopartes tan importantes que resulta antieconómico su reparación, e incumple las normativas y regulaciones vigentes siendo un factor de riesgo para la seguridad vial de los transeúntes y/o conductores de vehículos aconsejando la compactación del mismo;

Que ante la imposibilidad de contar con datos de la unidad afectada no pudiendo por ello solicitar informes al Registro de la Propiedad Automotor, toma intervención el perito verificador quien corrobora dicha circunstancia y ratifica la ausencia de datos que permitan identificar la misma;

Que, asimismo, en virtud del informe de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano que considera al vehículo en cuestión como un riesgo sanitario y el informe técnico emitido por esta Secretaría en la cual surge la inaptitud para rodar, declarando como un peligro para la seguridad vial de los vecinos del Partido de Tres de Febrero;

Que atento el estado de desvaimiento en el que se encuentra inmerso el automóvil en cuestión, y el tiempo transcurrido desde su aparición en la vía pública, sin reclamo alguno por parte de su titular o tercero interesado corresponde declarar el vehículo en estado de abandono y proceder a la compactación del mismo;

Que el suscripto es competente para emitir el acto;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa del Municipio;

Por todo ello, en uso de sus facultades;

(3)

Cde. Expte. 4117.28273.2017.0

LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar como abandonado el vehículo constatado en la calle Chiclana y Urquiza cuyo acta librada por la Secretaría de Seguridad de este Municipio, obra en el marco del Expediente N° 4117.28273.2017.0.

ARTICULO 2º. Proceder a la compactación del vehículo abandonado referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3º. Registrar. Notificar, comunicar, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 497/17.

MABEL ACUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

JUAN MANUEL LUCIONI
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO